



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR APROBACION PBC CONCURSO PRECIOS 9-25 ADQUISICION MATERIAL PROMOCIONALEX-2025-00428238- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00428238- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios N° 9/2025 para la **“Adquisición de Material Promocional”**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing del Ente, mediante Solicitud de Pedido N° 365/2025, requiere la adquisición de material promocional para entregar a potenciales visitantes de nuestra Ciudad, con un costo estimado de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.387.289.-)**.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo ha dicho costo y ajustándose a las imposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, elabora el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a un Concurso de Precios.

Que se hace necesaria la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados, siendo responsable de supervisar y controlar la recepción y calidad de productos.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 -“Otros”, Fuente de Financiamiento 131 “Origen Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente, observando la contratación en los términos del artículo 186° de la LOM, en un inobservancia de los artículos 31° y 118° del mismo cuerpo normativo y artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 9/2025 para la “**Adquisición de Material Promocional**”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.387.289.-)**, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 365/25 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 12 de agosto de 2025 a las 12:00hs el acto de apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura y en el calendario de Licitaciones en la página Web de la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 131 “Origen Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Designar la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 25° del Pliego de Bases y Condiciones, la que se conformará por el Lic. Daniel Lefrou, el Lic. Claudio Caruso y el Sr. Daniel Luna, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD AVISO LICITACION PUBLICA 6-2025 EX-2025-00462092- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00462092- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 393/2025 la Jefatura de Compras requiere la contratación de una publicación en el **Diario La Capital de Mar del Plata** por dos (2) días, en el marco de la publicación estipulada en el artículo 160° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se solicitó cotización a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, titular del Diario La Capital de Mar del Plata, quien cotiza \$ 470.016.- por día de publicación por un aviso de 2 columnas por 8cm, un total de 16cm.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto en la partida: PROGRAMA 01 - Actividad 00 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos. Se insiste ésta contratación por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades por incumplimiento del artículo 31° y 118° del mismo cuerpo normativo y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** correspondiente a la publicación por un aviso de dos columnas por 8cms por dos (2) días, con un costo total de hasta **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y DOS (\$ 940.032.-)**, con un costo por día de \$ 470.016.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 393/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Actividad 00 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICCIÓN PUBLICIDAD AVISO CAFEST VOLUMEN II EX-2025-00460448- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00460448- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 391/2025 el Departamento de Marketing requiere la contratación de un aviso en el **Diario La Capital** el día 30 de Julio de 2025 en el marco del **CAFEST** a realizarse el día 3 de Agosto de 2025 en Villa Victoria/Villa Mitre de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 página interior color
- Ubicación: página impar
- Medidas: 8 columnas 25,9cm de ancho x 35cm de alto
- Fecha de publicación: miércoles 30 de Julio de 2025
- Costo total: \$ 11.515.392.-

Que se solicitó cotización a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, titular del Diario La Capital de Mar del Plata.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto en la partida: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 131 “Origen Municipal”, del Presupuesto de Gastos. Se insiste ésta contratación por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades por incumplimiento del artículo 31° y 118° del mismo cuerpo normativo y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** correspondiente a la publicación por un aviso de 8 columnas 25,9cm de ancho x 35cm de alto, para el día miércoles 30 de julio de 2025, con un costo total de hasta **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 11.515.392.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 391/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO PRECIOS 8-25 SERVICIOS VARIOS CAFEST VOLUMEN II EX-2025-00390034- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00390034- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 08/2025 con motivo de la **“Contratación de Servicios Varios – Cafest Volumen II”**; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Resolución REMT-2025-431-E-MUNIMDP-EMTURYC, el día 18 de Julio de 2025 a las 12.00hs se procede a la apertura del Concurso de referencia.

Que de un total de ocho (8) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recepcionan cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas **EVENT ASSISTANCE S.R.L., AYR PRODUCCIONES S.A., SAPIENZA MAXIMILIANO Y EVOLUCIONART S.R.L.**

Que las cotizaciones presentadas, de acuerdo a los ITEMS requeridos, se detallan en el cuadro siguiente:

	1	2	3	4
	EVENT ASSISTANCE S.R.L.	AYR PRODUCCIONES S.A.	SAPIENZA MAXIMILIANO	EVOLUCIONART S.R.L.
A) VILLA VICTORIA				
ITEM I ENERGIA	\$ 2.400.000.-	\$ 3.932.500.-	\$ 3.547.750.-	\$ 2.852.000.-
ITEM II SONIDO	\$ 1.840.000.-	\$ 1.573.000.-	\$ 1.107.750.-	\$ 960.000.-
ITEM III ILUMINACION	\$ 7.100.000.-	\$ 2.420.000.-	\$ 2.892.800.-	\$ 1.930.000.-
ITEM IV PANTALLA LED	\$ 820.000.-	\$ 762.300.-	\$ 665.500.-	\$ 1.020.000.-
ITEM V OTROS	\$ 1.600.000.-	\$ 1.114.410.-	\$ 1.411.600.-	\$ 876.000.-
B) VILLA MITRE				
ITEM VI ENERGIA	\$ 2.400.000.-	\$ 3.932.500.-	\$ 3.397.750.-	\$ 2.702.000.-
ITEM VII SONIDO	\$ 1.840.000.-	\$ 1.573.000.-	\$ 1.107.750.-	\$ 960.000.-
ITEM VIII ILUMINACION	\$ 7.100.000.-	\$ 2.420.000.-	\$ 2.892.500.-	\$ 1.930.000.-
ITEM IX PANTALLA LED	\$ 820.000.-	\$ 762.300.-	\$ 665.500.-	\$ 1.020.000.-
ITEM X OTROS	\$ 2.180.000.-	\$ 1.308.010.-	\$ 1.726.600.-	\$ 1.391.000.-

ITEM XI SERVICIOS COMUNES AMBAS SEDES	\$ 18.036.000.-	\$ 8.893.500.-	\$ 7.434.500.-	\$ 11.887.000
TOTAL	\$ 46.136.000.-	\$ 28.691.520.-	\$ 26.850.000.-	\$ 27.528.000.-

Que todas las firmas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se declaran válidas las mismas.

Que la cotización de la firma **EVENT ASSISTANCE S.R.L.** supera el presupuesto oficial en un 40,44%, mientras que el resto de las cotizaciones presentadas se encuentran por debajo del presupuesto oficial.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, en la que requiere informe de Estudio y Evaluación de las ofertas presentadas.

Que la Comisión solicita ampliación de información a las firmas **EVOLUCIONART S.R.L. y SAPIENZA MAXIMILIANO**, razón por la cual la Jefatura de Compras, mediante Cédulas de Notificación, requiere la misma.

Que las firmas responden en tiempo y forma la información solicitada.

Que la Comisión de Pre Adjudicación estudia las dos (2) ofertas de menor cotización con la totalidad de documentación obrante, y observa con respecto al Ítem XI “Trailers sanitarios”:

-que la firma **SAPIENZA MAXIMILIANO** propone 2 tráilers mixtos con 20 unidades sanitarias en total (12 unidades sanitarias para hombres y 8 unidades sanitarias para mujeres).

-que la firma **EVOLUCIONART S.R.L.** propone 6 tráilers con 22 unidades sanitarias (10 unidades sanitarias para hombres y 12 unidades sanitarias para mujeres).

Que se concluye el análisis, sugiriendo adjudicar los servicios licitados a la firma **EVOLUCIONART S.R.L.** por un monto total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 27.528.000.-)**, considerándose la oferta más conveniente, teniendo en cuenta que:

-se otorga prioridad a la cantidad de unidades sanitarias ofrecidas, mayor cantidad de unidades sanitarias para damas -que de acuerdo la experiencia de esta Comisión son quienes utilizan más tiempo y veces las mismas-.

-distribución de manera más efectiva en las locaciones donde se desarrollará el evento -ordenando mejor el acceso a los mismos-.

-que existe una diferencia de \$ 678.000.-, diferencia menor al 2,60% con la oferta de menor cotización, no constituyendo una diferencia significativa en relación a las observaciones esgrimidas precedentemente por la Comisión.

Que la Jefatura de Compras, atento el informe de la Comisión de Pre Adjudicación, y por el cual se sugiere como oferta más conveniente la correspondiente a la firma **EVOLUCIONART S.R.L.**, informa:

- que la contratación se encuadra dentro de las previsiones de los Art. 186° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 116° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobados por Decreto 2980/00, que establecen:....“*Podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios*”.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **EVOLUCIONART S.R.L.** el Concurso de Precios N° 08/2025 **“Contratación de Servicios Varios – Cafest Volumen II”**, por un monto total de hasta **PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 27.528.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 131- ORIGEN MUNICIPAL-del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a los oferentes.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: AUTORIZACION PUBLICIDAD REDES SOCIALES EX-2025-00453343- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC

VISTO: el Expediente Electrónico EX-2025-00453343- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC, y el informe por parte del Departamento de Prensa y Comunicación, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Departamento solicita la aprobación de la contratación para realizar campañas en diferentes redes sociales, con el objetivo de promocionar Mar del Plata como destino turístico y así potenciar el arribo de turistas a la ciudad.

Que no se pueden establecer costos específicos de cada publicación y en cada red, por cuanto los mismos dependen del objetivo de la campaña, la duración de cada video, el tipo de aviso gráfico, la segmentación, cantidad de ciudades, cantidad de días que se desea sean publicados, etc.

Que dicha contratación no se realiza a través de proveedores inscriptos en el registro de proveedores del Ente, sino que se gestiona de forma digital a través de la plataforma Meta Business Suite, la cual acepta como medio de pago únicamente tarjeta de crédito y/o débito.

Que en Orden N° 4 y mediante Informe IF-2025-00456369-MUNIMDP-CON#EMTURYC la Contaduría informa la erogación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto en concepto de campañas publicitarias en redes sociales ya sea Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube y otras plataformas afines, con el objetivo de promocionar el destino Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento Prensa y Comunicación, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES MEET UP BS AS EX-2025-00462439- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00462439- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este Ente en acciones promocionales durante el desarrollo del **“Meet Up 2025”**, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 6 y 7 de agosto de 2025.

Que se trata de un evento en donde convergen los protagonistas de la industria de reuniones. Es un espacio para que destinos sede, organizadores, prestadores de servicios y clientes creen nuevos vínculos y oportunidades de negocio.

Que para la representación de este organismo en dicha activación promocional, el Departamento de Marketing informa que participarán del mismo las agentes Sofía Belén Escobar (Leg. 35.436), María Luján González Lagos (Leg. 37.099), junto a la Directora General Mg. Valeria Méndez y quien suscribe.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, a cargo de la agente Sofía Belén Escobar (Leg.

35.436).

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes Sofía Belén Escobar (Leg. 35.436), María Luján González Lagos (Leg. 37.099), la Directora General Mg. Valeria Méndez y quien suscribe para representar a este organismo durante el desarrollo del **“Meet Up 2025”**, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 6 y 7 de agosto de 2025, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente Sofía Belén Escobar (Leg. 35.436) de la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la realización de acciones promocionales durante el **“Meet Up 2025”** a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, la agente Sofía Belén Escobar (Leg. 35.436) rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEJAR SIN EFECTO REMT-2025-455-E-MUNIMDP-EMTURYC LIBRERIA 2025 EX-2025-00368579- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00368579- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante **REMT-2025-455-E-MUNIMDP-EMTURYC** se convalidó a las firmas **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y DI MEGLIO LUIS ALFREDO**, la compra de insumos de librería.

Que producidos errores de cálculos involuntarios en la carga de cotizaciones y, como producto de ello en las respectivas adjudicaciones, se hace necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la **REMT-2025-455-E-MUNIMDP-EMTURYC**, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga las Áreas de Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ALOJAMIENTO MEET UP 2025 EX-2025-00468875- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00468875- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo el Departamento de Marketing informa sobre la participación de este organismo en “**Meet Up 2025**” a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 6 y 7 de agosto de 2025.

Que dicho Departamento solicita, mediante Solicitud de Pedido N° 392/25, la gestión correspondiente para el pago del servicio de alojamiento en la mencionada ciudad para las agentes agente Sofía Belén Escobar (Leg 35.436), María Luján González Lagos (Leg. 37.099), la Directora General Valeria Méndez y quien suscribe, quienes participarán en representación de este ente.

Que el Departamento solicitante requirió presupuestos a las firmas MARCETTA S.A. (Dorá Hotel) y FERRUCCI S.A. (Regente Palace Hotel), cotizando el primero un monto de \$ 156.042.- la habitación doble superior y \$ 123.042.- la single, mientras que el segundo cotiza un monto de \$ 167.015.- la habitación single/doble.

Que se detalla a continuación el servicio a contratar:

- 1 habitación single para la noche del 6 de Agosto de 2025 para el Presidente Bernardo Martín.
- 1 habitación single para la noche del 6 de Agosto de 2025 para la Directora General Valeria Méndez.

Total: 2 Noches habitación single

- 1 habitación doble para la noche del 6 de Agosto de 2025 para las agentes Sofía Belén Escobar (Leg. 35436) y María Luján González Lagos (Leg. 37.099).

Total: 1 noche en habitación doble

Que el Departamento solicitante será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación y pago durante la noche del 6 de agosto de 2025 por el Servicio de Alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las agentes Sofía Belén Escobar (Leg. 35.436), María Luján González Lagos (Leg. 37.099), la Directora General Valeria Méndez y quien suscribe, en virtud de la participación en “Meet Up 2025”, de acuerdo a los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El Área de Contaduría tomará los recaudos pertinentes para realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Promoción Cultural y las áreas de Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - “Actividades de Chauvinfantil”

VISTO el Expediente digital EX-2025-00472595- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de las “Actividades de Chauvinfantil” a realizarse durante las vacaciones de invierno del corriente año en el Espacio “Chauvin Centro de creación” de nuestra ciudad.

Que “Chauvinfantil” es el ciclo de actividades destinado a los niños que, desde hace tres años, se desarrolla dentro del espacio cultural Chauvin.

Que su propósito es garantizar el acceso a propuestas artísticas y educativas de calidad, en un entorno cálido y cuidado.

Que se distingue por la diversidad y riqueza de su programación, que incluye presentaciones musicales, talleres de arte y cerámica, obras de teatro, espectáculos de circo, experiencias para bebés y diversas instancias creativas dirigidas a niños de todas las edades.

Que a lo largo de estos años, ha convocado más de cincuenta propuestas provenientes tanto de nuestra ciudad como de distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, integradas al principal circuito cultural del país.

Que este proyecto no solo acerca a las familias experiencias culturales significativas, sino que también genera

empleo para artistas, talleristas y diversos profesionales vinculados al trabajo con los niños.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** las “Actividades de Chauvinfantil” a realizarse durante las vacaciones de invierno del corriente año en el Espacio “Chauvin Centro de creación” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.